

Guía de Cálculo de Peajes para Buques Graneleros por la Esclusa Panamax

La estructura de peajes de Buques Graneleros está compuesta de:

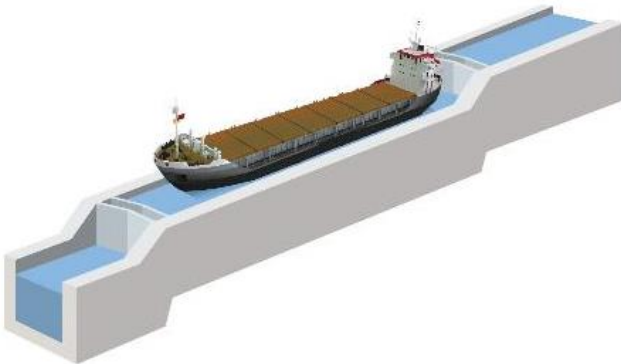
Toneladas de peso muerto del
buque (TPM)



Tarifa establecida por TPM del buque
según mercadería



Peaje total – Esclusa Panamax



Nota: Toda la carga que se transporte en el buque deberá ser declarada en el Portal de Operaciones Marítimas.

Ejemplo: Buque Granelero de 34,948 TPM, que transporta sorgo y maíz de la costa este de los Estados Unidos a China

- A. Bandas por toneladas de peso muerto (TPM) establecidas
- B. Segmentar las TPM del buque por bandas, hasta llegar a la capacidad máxima del buque
- C. Tarifa fija por tonelada de peso muerto (TPM), según tipo de carga que transporta el buque: Granos

A		B	C
Primeros	5,000	5,000	\$4.09
Siguientes	5,000	5,000	\$3.23
Siguientes	10,000	10,000	\$2.57
Siguientes	20,000	14,948	\$2.38
Siguientes	20,000	0	\$2.09
Siguientes	25,000	0	\$1.71
Siguientes	35,000	0	\$1.28
Resto		0	\$0.86
		34,948 TPM	

- D. Multiplicar las toneladas de peso muerto por la tarifa fija según la mercadería que transporta el buque (columna B X C) y totalizar para obtener el peaje del buque

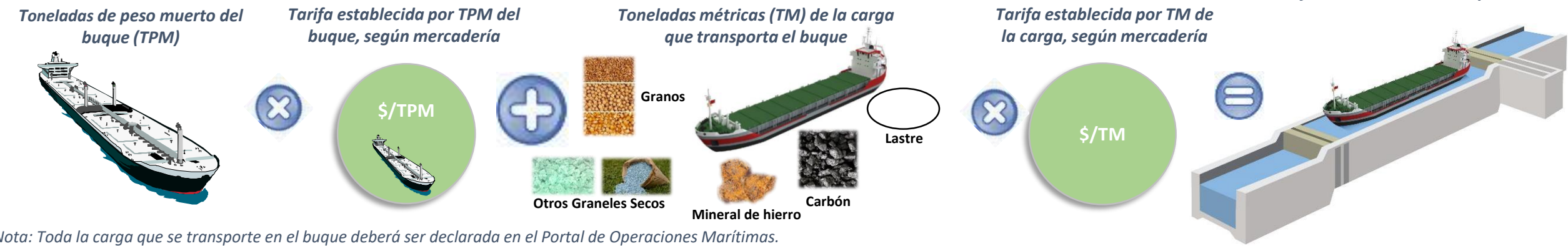
D
\$20,450.00
\$16,150.00
\$25,700.00
\$35,576.24
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$97,876.24

Nota: En el caso que un buque granelero transporte diversas mercaderías se considerará como mercadería principal para el cálculo del peaje, la carga que contenga más del cincuenta por ciento del volumen total transportado. Si el porcentaje de la carga mayoritaria es menor o igual al cincuenta por ciento (50%), el buque granelero se gravará de acuerdo a la estructura tarifaria de Otros Graneles Secos (OGS). Si se presenta el caso de un buque granelero con el cincuenta por ciento (50%) de la carga de un tipo de carga y un cincuenta por ciento (50%) con otro tipo de carga de las identificadas, entonces el peaje aplicable será el de la tarifa más alta.

Estos cálculos no incluyen otros servicios marítimos (OSM)

Guía de Cálculo de Peajes para Buques Graneleros por la Esclusa Neopanamax

La estructura de peajes de Buques Graneleros está compuesta de:



Nota: Toda la carga que se transporte en el buque deberá ser declarada en el Portal de Operaciones Marítimas.

Ejemplo: Buque Granelero de 165,810 toneladas de peso muerto, cargando 139,500 toneladas métricas de carbón desde la costa Atlántica de Colombia a Chile

A. Bandas por toneladas de peso muerto (TPM) establecidas

B. Segmentar las TPM del buque por bandas, hasta llegar a la capacidad máxima del buque

C. Tarifa fija por tonelada de peso muerto (TPM), según tipo de carga que transporta el buque: Carbón

D. Multiplicar las toneladas de peso muerto por la tarifa fija según la mercadería que transporta el buque

	A	B	C	D
Primeros	5,000	5,000	\$5.15	\$25,750
Siguientes	5,000	5,000	\$4.12	\$20,600
Siguientes	10,000	10,000	\$3.61	\$36,100
Siguientes	20,000	20,000	\$3.09	\$61,800
Siguientes	20,000	20,000	\$2.06	\$41,200
Siguientes	25,000	25,000	\$0.82	\$20,500
Siguientes	35,000	35,000	\$0.26	\$9,100
Resto		45,810	\$0.10	\$4,581
		165,810 TPM		\$219,631

A. Bandas por toneladas métricas (TM) establecidas

E. Segmentar las TM que carga el buque por bandas, hasta llegar a la totalidad de la carga transportada

F. Tarifa variable por tonelada métrica (TM), según tipo de carga que transporta el buque: Carbón

G. Multiplicar las toneladas métricas TM por la tarifa variable de cada banda, según la mercadería que transporta el buque

	A	E	F	G
Primeros	5,000	5,000	\$0.30	\$1,500
Siguientes	5,000	5,000	\$0.29	\$1,450
Siguientes	10,000	10,000	\$0.28	\$2,800
Siguientes	20,000	20,000	\$0.27	\$5,400
Siguientes	20,000	20,000	\$0.26	\$5,200
Siguientes	25,000	25,000	\$0.25	\$6,250
Siguientes	35,000	35,000	\$0.20	\$7,000
Resto		19,500	\$0.15	\$2,925
		139,500 TM		\$32,525

H. Sumar el costo de las toneladas de peso muerto más el costo de las toneladas métricas de carga que transporta el buque (columna D + G). Totalizar para obtener el peaje del buque (Columna H)

H
\$27,250
\$22,050
\$38,900
\$67,200
\$46,400
\$26,750
\$16,100
\$7,506
\$252,156

Nota: En el caso que un buque granelero transporte diversas mercaderías se considerará como mercadería principal para el cálculo del peaje, la carga que contenga más del cincuenta por ciento del volumen total transportado. Si el porcentaje de la carga mayoritaria es menor o igual al cincuenta por ciento (50%), el buque granelero se gravará de acuerdo a la estructura tarifaria de Otros Graneles Secos (OGS). Si se presenta el caso de un buque granelero con el cincuenta por ciento (50%) de la carga de un tipo de carga y un cincuenta por ciento (50%) con otro tipo de carga de las identificadas, entonces el peaje aplicable será el de la tarifa más alta.

Estos cálculos no incluyen otros servicios marítimos (OSM)

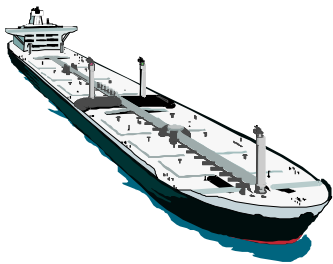


CANAL DE PANAMÁ

Guía de Cálculo de Peajes para Buques Graneleros que Transitan en Lastre por el Canal de Panamá

El cálculo de peaje para un Buque Granelero que transita por el Canal de Panamá en lastre, utilizando las esclusas Panamax o Neopanamax, debe considerar:

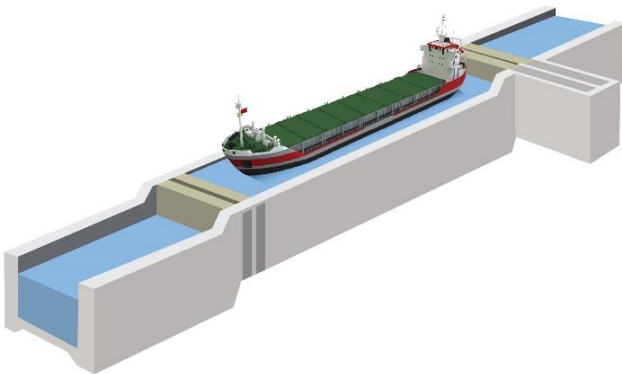
Toneladas de peso muerto del
buque (TPM)



Tarifa establecida para buques en Lastre



Peaje total



Ejemplo: Buque Granelero de 170,000 TPM, en lastre, desde China a la costa este de los Estados Unidos

- A. Bandas por toneladas de peso muerto (TPM) establecidas
- B. Segmentar las TPM del buque por bandas, hasta llegar a la capacidad máxima del buque
- C. Tarifa fija de buques en lastre por tonelada de peso muerto (TPM)

- D. Multiplicar las toneladas de peso muerto por la tarifa fija para buques en lastre (columna B X C) y totalizar para obtener el peaje del buque

A		B	C
Primeros	5,000	5,000	\$2.75
Siguientes	5,000	5,000	\$2.40
Siguientes	10,000	10,000	\$2.00
Siguientes	20,000	20,000	\$1.80
Siguientes	20,000	20,000	\$1.75
Siguientes	25,000	25,000	\$1.25
Siguientes	35,000	35,000	\$1.00
Resto		50,000	\$0.75
		170,000 TPM	

D
\$13,750.00
\$12,000.00
\$20,000.00
\$36,000.00
\$35,000.00
\$31,250.00
\$35,000.00
\$37,500.00
\$220,500.00

Nota: Estos cálculos no incluyen otros servicios marítimos (OSM)

Declaración de la Carga de un Buque Granelero

Es un requisito declarar en el Portal de Servicios Marítimos de la Autoridad del Canal la carga que se transporta en un Buque Granelero. Listamos los códigos armonizados de las categorías de la tarifa del peaje:

Granos

<u>Código armonizado</u>	<u>Descripción de la mercadería</u>
Frijol de soya	
120100	Soya beans (whether or not broken)
Maíz	
100510	Maize for seed
100590	Maize (not seed)
110313	Groats and meal of maize (corn)
Sorgo	
100700	Grain Sorghum
Arroz	
100610	Rice in the husk
100620	Husked (brown) rice
100630	Semi-milled or wholly milled rice
100640	Broken rice
Trigo	
100110	Durum wheat
100190	Other wheat, meslin
110311	Groats and meal of wheat
Granos misceláneos	
100200	Rye
100810	Buckwheat
100890	Other cereals
110220	Maize (corn) flour
110230	Rice flour
120810	Flours and meal of soya beans
110412	Rolled or flaked grains of oats
110290	Other (cereal flours-other than of rye flour, maize flour, rice flour)
110320	Pellets of wheat and of other cereals
110319	Cereal groats, meal, pellets - (of other cereals (cereal groats & meal excluding of wheat, oats, maize and rice)
110419	Rolled or flaked grains of other cereals
110423	Worked maize (corn, hulled, pearled, sliced, kibbled)
110610	Flour and meal of the dried leguminous vegetables (peas, red bean, etc.)
110630	Flour, meal and powder of fruit, nuts, peel of citrus fruit or melons
230330	Distiller's grains with or without Solubles, DDGS



Carbón

<u>Código armonizado</u>	<u>Descripción de la mercadería</u>
2701 (y sus subcategorías)	Coal; briquettes, ovoids and similar solid fuels manufactured from coal
2702 (y sus subcategorías)	Lignite, whether or not agglomerated, excluding jet (and subcategories)
2703 (y sus subcategorías)	Peat (including peat litter), whether or not agglomerated (and subcategories)"
2704 (y sus subcategorías)	Coke and semicoke of coal, of lignite or of peat, whether or not agglomerated; retort carbon (and subcategories)
2713 - sólo las subcategorías siguientes:	Petroleum coke, petroleum bitumen and other residues of petroleum oils or of oils obtained from bituminous minerals:
- 271311	Petroleum coke Not calcined
- 271312	Petroleum coke calcined

Mineral de Hierro

<u>Código armonizado</u>	<u>Descripción de la mercadería</u>
260111	Iron Ores and Concentrates (Non-agglomerated) - and subcategories
260112	Iron Ores and Concentrates (Agglomerated) - and subcategories
260120	Roasted Iron Pyrites - and subcategories

Nota: Todos los demás códigos que no se incluyen en el listado pertenecen a la categoría: Otros Graneles Secos (ODB, por sus siglas en inglés)



Declaración de la carga de un buque granelero en el Portal de Servicios Marítimos de la Autoridad del Canal

✗ No pertenecen a carga transportada en un buque granelero ✗

<u>Código armonizado</u>	<u>Descripción de la mercadería</u>
✗ 0710.40	SWEET CORN (UNCOOKED, COOKED BY STEAMING OR BOILING IN WATER)
	
✗ 1702.90	OTHER SUGARS (INCLUDING INVERT SUGAR)
✗ 1702.30	GLUCOSE, GLUCOSE SYRUP (FRUCTOSE CONTENT IN DRY STATE LESS THAN 20%)
✗ 1904.90	OTHER PREPARED CEREALS IN GRAIN FORM (OTHER THAN CORN)

